CONVOCATORIA

BECAS NUEVO LEÓN

Beca para la Educación Media Superior
“Bachilleratos Tecnológicos y Profesionales Técnicos”

De conformidad con lo dispuesto los artículos 2°, 3°, 4°, 10°, 12° y 16° del Decreto que crea el Sistema Estatal de Becas en Nuevo León y el Órgano Administrativo Desconcentrado Denominado Centro Estatal de Becas, el Gobierno del Estado de Nuevo León en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021 y del Programa Sectorial de Educación, ha creado la Beca para la Educación Media Superior “Bachilleratos Tecnológicos y Profesionales Técnicos” de la Secretaría de Educación de Nuevo León. Por lo que se CONVOCA a jóvenes que deseen cursar su bachillerato y a la vez la capacitación para un oficio a consultar las siguientes:

BASES:

PRIMERA. - DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar los jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- *No estar inscrito en ninguna Institución Académica de Nivel Medio Superior, o en caso de estarlo, no contar con otra beca de programas públicos federales, estatales y/o municipales.*
- *Radicar en zonas de alta marginación y rezago social según el Decreto que declara las Zonas de Atención Prioritarias para el 2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28/12/2018 o en Municipios con alto Rezago Educativo según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y estar bajo la línea mínima de pobreza por ingresos.*
- *Que estén dispuestos a inscribirse en alguna Institución Académica de Nivel Medio Superior, Pública o Privada, en modalidad de Bachillerato Tecnológico o Profesional Técnico.*

SEGUNDA. - DE LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS PARTICIPANTES.

Los participantes podrán inscribirse en Instituciones Académicas de Nivel Medio Superior, Públicas o Privadas que cumplan con los siguientes requisitos:

- *Cuenten con Reconocimiento de Validación Oficial de Estudios (RVOE).*
- *Su programa académico sea en modalidad de Bachillerato Tecnológico y/o Profesional Técnico.*
- *Se encuentren en proceso de inscripción durante la apertura y cierre de la presente convocatoria o estén dispuestos a recibir inscripciones extemporáneas, siempre y cuando no se afecte su programa académico.*
- *Cuenten con Convenio de Colaboración con la Secretaría de Educación del Estado a través del Centro Estatal de Becas para el otorgamiento de Becas o estén dispuestos a condonar una parcialidad de los costos por inscripción y no contar con mensualidades.*
- *Contar con un costo por concepto de inscripción que no supere los $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) semestrales.*

TERCERA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

Consiste en un apoyo económico semestral para cubrir los gastos por concepto de ingreso, según los costos de las Instituciones Académicas de Nivel Medio Superior, Públicas o Privadas. La Beca contempla el primer año de estudios, se deberá renovar a partir del segundo año.

CUARTA. - DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN A LA INSTITUCIÓN ACADÉMICA

Los participantes deberán cumplir con los procesos de inscripción que determine cada Institución Académica de Nivel Medio Superior, previo a la solicitud de la Beca.

La Institución Académica deberá facilitar los procesos de inscripción, otorgando a los participantes una carta dirigida al Centro Estatal de Becas, en hoja membretada, con la siguiente información:

- *Asunto: Solicitud de Beca para la Educación Media Superior.*
- *Aval de preinscripción: La/el (nombre de la Institución Académica) avala que el/la joven (nombre completo) se encuentra en su proceso de inscripción a la Institución para el semestre/tetramestre que inicia/inició el próximo/pasado (fecha de inicio del semestre/tetramestre).*
- *Costos por concepto de inscripción: Los costos por concepto de inscripción son de ($, cantidad), en caso de que el postulante sea beneficiado del programa, la Institución se compromete a otorgarle un (%, cantidad) de descuento para facilitar su inscripción.*
- *Remitente: Nombre, cargo, contacto y firma de la Autoridad Educativa de la Institución que vincula al participante.*

CUARTA. - DEL PROCESO DE REGISTRO PARA LA BECA

El periodo de registro será a partir de la publicación de estas bases y hasta el 16 de octubre de 2019. El registro para la Beca será en línea, a través de los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página web **www.nl.gob.mx/sebecas.**
2. Da click en “ver más” en el apartado “Convocatorias para becas”.
3. Selecciona la Beca para Educación Media Superior “Bachillerato Tecnológico o Profesional Técnico.”

Da click en “registro” para ingresar al Sistema de Administración de Becas (SIAB).

4. Ingresa a “Tramita tu Beca”, consulta y acepta el “Aviso de Privacidad”.
5. Da click en “Regístrate por primera vez”.
6. Ingresa el CURP del alumno, crea una contraseña y comparte tu correo electrónico. (en caso de no contar con correo selecciona la casilla “no cuento con correo” y el sistema te arrojará una contraseña). Conserva tu contraseña de acceso al SIAB.
7. Selecciona la Beca para Educación Media Superior “Bachillerato Tecnológico o Profesional Técnico.”
8. Contesta el cuestionario de información general, socioeconómica y educativa del alumno.
9. Imprime el “Folio de Registro” y conservarlo durante toda tu solicitud de la Beca.

Nota: *La solicitud de la Beca será únicamente en línea, en caso de no contar con la tecnología para registrarse se facilitará el acceso en el Centro Estatal de Becas.*

QUINTA. – DE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA EL TRÁMITE DE LA BECA

Se deberá entregar en el Centro Estatal de Becas, los siguientes documentos:

1. Copia del Folio de Registro en el Sistema de Administración de Becas (SIAB).
2. Original y copia del comprobante oficial de ingresos propios y/o familiares del último mes (en caso de no contar con lo anterior, carta original de Presidencia Municipal o de Juez Auxiliar con sello y firma de quien la expide). (Original solo para cotejar la validez, se devolverá al postulante)
3. Carta de la Institución Académica al Centro Estatal de Becas expuesta en la base cuarta de la presente Convocatoria.
4. Copia del Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.

SEXTA. - DE LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE LA BECA

El Centro Estatal de Becas validará los expedientes de los beneficiarios registrados, revisando que la información vertida en la solicitud concuerde con la de los documentos entregados. Los expedientes validados serán analizados y autorizados por el Comité Estatal de Becas o la Comisión que designe y se aprobará la Beca únicamente a quienes cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, de conformidad con la disponibilidad presupuestal del programa.

SÉPTIMA. - DE LA PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS Y ENTREGA DE LA BECA

Se publicarán los beneficiados, a través de su Folio de Registro, en la página del Gobierno del Estado (**www.nl.gob.mx/sebecas**) una vez aprobados por el Comité Estatal de Becas o la Comisión que designe. Posterior a la publicación de los resultados, el Centro Estatal de Becas les informará a los beneficiarios sobre la mecánica para la entrega de la Beca.

TRANSITORIOS

1. La beca no es transferible.
2. La entrega de los apoyos se sujetará al presupuesto disponible.
3. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Estatal de Becas o la Comisión que designe y su decisión será inapelable.
4. El trámite de la solicitud no garantiza la aprobación y obtención de la beca.
5. No habrá prórroga para el período de registro y la entrega de la documentación.
6. El beneficiario deberá cumplir con las actividades de corresponsabilidad social y de integralidad para su propio desarrollo educativo.
7. Es causa de cancelación de la beca, lo siguiente: la deserción, abandono de estudios, omisión o falsedad en la información proporcionada o documentación incompleta.

Centro Estatal de Becas de la SENL; Av. Francisco I. Madero S/N esquina con Platón Sánchez, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000.

Teléfonos: **2020 – 6306**, Ext. **155.**

Correo: **sebecas@uienl.edu.mx**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

www.nl.gob.mx/sebecas (81) 2020.6306

Secretaría de Educación
Nuevo León | Siempre Ascendiendo

SEBecas
Centro Estatal de Becas

Nuevo León
Siempre Ascendiendo